

Pto. San Julián, 7 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05753-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Lotería para Obras de Acción Social, de fecha 18 de julio de 2006;

Que a través del convenio marco las instituciones firmantes se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

Que se establece la vigencia permanente del convenio;

Que obra Dictamen N° 073/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, sin observaciones al texto del convenio ;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda ratificar el convenio marco que se tramita por las presentes actuaciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a consideración en acto plenario se ratifica por unanimidad el convenio firmado con Lotería para Obras de Acción Social;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Lotería para Obras de Acción Social, de fecha 18 de julio de 2006, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
A/c Secretario Consejo Superior*

*Ing. Héctor Maibal Billoni
Rector*